



EXP 276780/25

"CAMBIÁ LA CRUZ S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LA CRUZ)"

N.º 202

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "CAMBIA LA CRUZ" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LA CRUZ), Expte. N° 276780/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de LA CRUZ presentada por la ALIANZA "CAMBIA LA CRUZ" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. MIÑO, JUAN CARLOS, M.I. N.º 27.428.973; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. MIÑO, SOFIA MARISEL, M.I. N.º 48.260.052; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MIÑO, JUAN CARLOS, M.I. Nº 27.428.973; 2) MIÑO, SOFIA MARISEL M.I.Nº 48.260.052.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero



HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03





EXP 276789/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LA CRUZ)
...

N.º 197

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LA CRUZ), Expte. N° 276789/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de LA CRUZ presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ARIZAGA, SEBASTIAN ARIEL, M.I. N.º 35.464.757; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. PACHECO, FRANCISCO NICOLAS, M.I. N.º 34.361.167; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) OLIVA, NOEMI, M.I. Nº 17.264.332; 2) GODOY, AMERICO EDUARDO, M.I.Nº 17.264.201, 3) PARRA, LUCIA

MAGALI, M.I.N° 40.509.388, y para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) PIEDRABUENA, ALEJANDRO ANACLETO, M.I. N° 37.076.998; 2) AGUILAR, KAREN ANTONELA, M.I. N° 40.509.306; 3) OLIVA, MAURO ABDON, M.I.N° 36.195.043.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276905/25

"ENCUENTRO CON TODOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LA CRUZ) "

N.º 403 Corrientes, 24 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO CON TODOS" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LA CRUZ), Expte. N° 276905/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de LA CRUZ presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO CON TODOS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a al Sra. TOLEDO, PRISCILA BELEN, M.I.N° 36.028.397; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. RODRIGUEZ, ALEJANDRO JAVIER, M.I.N° 27.888.407; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ALEGRE, MARIA GABRIELA, M.I. N° 32.954.073; 2) DA ROSA, MARIANO JAVIER

M.I.N° 39.295.658; 3) NAVARRO FERNANDO, SILVANA LAURA, M.I.N° 28.811.583, para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) OLIVA, HERNAN ALEJANDRO, M.I.N° 34.361.198; 2) MONZON, SONIA MABEL, M.I.N° 27.782.865; 3) SANABRIA, WILLIAM FACUNDO, M.I.N° 34.361.157.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03





EXP 276905/25

"ENCUENTRO CON TODOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LA CRUZ) "

N°60936

Corrientes, 29 de Julio de 2025.- TC

De acuerdo a lo peticionado, asistiendo razón a la apoderada de la alianza, y siendo que la aclaratoria es un recurso idóneo para esclarecer **errores materiales** sin alterar lo sustancial de la decisión; <u>RESUELVO</u>: Aclarar la Resolución N.º 403 del 24 de julio de 2025, punto 1° del resolutorio, estableciendo que donde dice: "3) NAVARRO FERNANDO, SILVANA LAURA, M.I.N° 28.811.583, DEBE DECIR " 3) NAVARRO FERNANDEZ, SILVANA LAURA, M.I.N° 28.811.583.Notifíquese.-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero



EXP 276915/25

"COMPROMISO CON TODOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LA CRUZ) "

N.º 200 Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "COMPROMISO CON TODOS" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LA CRUZ), Expte. N° 276915/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de LA CRUZ presentada por la ALIANZA "COMPROMISO CON TODOS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. CAÑETE, GUSTAVO ALEXIS, M.I.N° 33.272.842; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. GIANELLI, FERNANDO IVAN, M.I.N.° 33.126.696 ; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) BENAVIDEZ, JESSICA

TATIANA, M.I. N° 34.936.096; 2) BARTLETT, FABIAN ANDRES, M.I.N° 28.198.695, 3) MAYA, SILVIA NILSA, M.I.N° 22.712.030, para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) ENCINA, JUAN CARLOS "FLACO", M.I.N° 13.567.658; 2) CARDOZO, MARIANA ESTER, M.I. N° 21.508.589, 3) de OTERO, MANUEL "MANOLO" LEOPOLDO JOSE, M.I.N° 16.745.657.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276928/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LA CRUZ)
...

N.º 203

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LA CRUZ), Expte. N° 276928/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de LA CRUZ presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. CALOMARDE, LUIS ALBERTO, M.I.N° 17.264.340; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. PEDELHEZ, PATRICIA ALEJANDRA, M.I.N° 22.712.150; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CASERES, CAMILO EMANUEL, M.I.N° 45.373.860; 2) PIEDRABUENA, DOLORES

AGUSTINA, M.I.N° 30.559.051; 3) FAGUNDEZ, LEAL, M.I.N° 24.482.792, para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) GONZALEZ, BETIANA ANTONELLA, M.I.N° 39.779.014; 2) RAMIREZ, DIEGO GASTON, M.I.N° 34.465.660; 3) ZORRILLA, CLAUDIA LORENA, M.I.N° 29.508.507.

2°) Regístrese, insértese, y notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276932/25

"LIMPIAR CORRIENTES - LA CRUZ S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LA CRUZ) "

N.º 201

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - LA CRUZ" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (LA CRUZ), Expte. N° 276932/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de LA CRUZ presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES - LA CRUZ" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. DUARTE TOLEDO, SILVIA MARIA DE LOURDES "Dra. SILVIA DUARTE", M.I.N.º 26.093.043; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. BERECIARTUA, MARCELO ALEJANDRO, M.I.N.º 30.559.288 ; para la categoría de

CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MENESES, HIDA NOEMI, M.I.N° 24.081.862; 2) CUADRO, JORGE ALEJANDRO, M.I.N° 20.846.813; 3) DIAZ, NILDA BEATRIZ, M.I.N° 25.207.166, para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) PEREIRA, JORGE NESTOR, M.I.N° 20.086.961; 2) VERON MARIA CELESTE, M.I.N° 33.920.483; 3) DIAZ, ANTONIO BALTAZAR, M.I.N° 16.648.597.

2°) Regístrese, insértese y notífiquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3

-Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03





EXP 276932/25

"LIMPIAR CORRIENTES - LA CRUZ S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (LA CRUZ) "

N°60944

Corrientes, 29 de Julio de 2025.- TC

De acuerdo a lo peticionado, asistiendo razón del apoderado de la alianza, y siendo que la aclaratoria es un recurso idóneo para esclarecer **errores materiales** sin alterar lo sustancial de la decisión; <u>RESUELVO</u>: Aclarar la Resolución N.º 201 del 21 de julio de 2025, punto 1° del resolutorio, estableciendo que donde dice: "1) MENESES, HIDA NOEMI, DEBE DECIR "3) MENESES, HILDA NOEMI. Notifíquese.-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil, Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





EXP 277699/25

"PARTIDO INTEGRACION CORRENTINA S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS - CONCEJALES (LA CRUZ) "

N.º 476

Corrientes, 25 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "INTEGRACION CORRENTINA" S/PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS - CONCEJALES (LA CRUZ), Expte. N° 277699/25..

RESULTA:

Se presenta la apoderada del Partido de Autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos. **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que; **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Concejales del Municipio de LA CRUZ presentada por el "PARTIDO INTEGRACION CORRENTINA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ZARZA, ANIBAL ORLANDO, M.I.N° 34.361.202; 2) LEZCANO, BETIANA CAMILA, M.I.N° 42.098.503; 3) AUBEL, RAMON CRISANTO, M.I.N° 12.296.346, para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) SERPA, ADRIANA ELISABET, M.I.N.° 33.612.516.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral

Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3 -Corrientes-



HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03